

RESOLUCIÓN CONJUNTA P.G. N° 174/2025 D.G ER N° 87/2025

PARANÁ, 31 de octubre de 2025.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Resulta necesario establecer un sistema más ágil y eficiente para el abastecimiento de combustible de los vehículos oficiales de los Ministerios Públicos, a fin de garantizar el adecuado funcionamiento y la operatividad de las distintas dependencias.

La Ley N.º 5140 de Administración Financiera, de los Bienes y las Contrataciones (T.O. Decreto N.º 404/95 MEOSP), en su artículo 66º, faculta a los órganos administrativos a mantener fondos denominados "permanentes" o de "caja chica", destinados a la atención de pagos cuya naturaleza, modalidad o urgencia impida aguardar la respectiva provisión de fondos, o bien a cubrir gastos menores que deban abonarse al contado para resolver necesidades inmediatas del servicio o adquirir elementos de escaso valor que se presenten de forma imprevista.

El Acuerdo General del Superior Tribunal de Justicia N.º 28/16, de fecha 13/10/2016, en su Punto Primero, aprueba la constitución de un "Fondo Permanente para Bienes de Consumo y Servicios No Personales" y el reglamento que rige su funcionamiento.

En el marco de las normativas citadas, este Ministerio Público Fiscal implementó el referido sistema de "Fondo Permanente para Bienes de Consumo y Servicios No Personales" y su reglamento de funcionamiento, mediante la Resolución N° 076/2023 de fecha 23 de junio de 2023 y por su parte, el Ministerio Público de la Defensa lo hizo mediante Resolución N° 8 del 01/03/2023 para la jurisdicción de Gualeguaychú y Resolución N° 66/2023 del 29/12/2023 para la jurisdicción de Concordia.-

En tal contexto, se considera pertinente y necesario dotar a la Jurisdicción Paraná, específicamente al área de Choferes de los Ministerios Públicos, de un Fondo Permanente propio que permita atender de forma

inmediata las erogaciones vinculadas al suministro de combustibles para los vehículos oficiales asignados a dicha Jurisdicción.

A los fines de operativizar dicho Fondo Permanente de manera segura y transparente, corresponde autorizar la apertura de una cuenta bancaria específica y la emisión de una Tarjeta de Débito asociada, destinadas exclusivamente a la cobertura de los gastos de combustible detallados en la presente.

Resulta indispensable, para la operatividad de la mencionada cuenta bancaria y la Tarjeta de Débito, designar como Responsables y Firmantes Autorizados a los agentes Sres. Walter Adalberto TAFFAREL (C.U.I.L. 20-22728382-4), Carlos Miguel COLLAUD (C.U.I.L. 20-17513109-5), y Diego Martín SOPEREZ (C.U.I.L. 24-30322140-5)

Por ello, y en uso de las atribuciones que nos confieren la Constitución Provincial, como así también la Ley 10407,

RESOLVEMOS:

1) APROBAR la constitución de tres (3) "Fondos Permanentes" en el ámbito de los Ministerios Públicos de la Jurisdicción Paraná, por la suma de PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$800.000), para atender erogaciones vinculadas con las necesidades en concepto de bienes de consumo y servicios no personales que se requieran en la jurisdicción Paraná, siempre que el monto de estas contrataciones no exceda el importe establecido para compras directas en el Artículo 6º inciso 4º del Decreto N° 795/96 MEHF, y sus modificatorios y complementarios.

2) AUTORIZAR la apertura de tres (3) Cuentas Especiales Sin Chequera, en Pesos, en el Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. Sucursal Tribunales, a la orden de "MP PARANA Fondo Permanente", y designar como firmante autorizado en la cuenta 1). al Sr. Walter Adalberto TAFFAREL, C.U.I.L. 20-22728382-4; en la cuenta 2). al Sr. Carlos Miguel COLLAUD, C.U.I.L. 20-17513109-5; y en la cuenta 3). al Sr. Diego Martín SOPEREZ, C.U.I.L. 24-30322140-5.-

3) DISPONER que los firmantes autorizados serán los obligados de rendir cuentas y responsables en los términos de la Ley N° 5140, como así también de aplicar las sumas a erogaciones detalladas en el artículo 2° que no excedan el importe establecido para compras directas (Artículo 6° inciso 4° Dto. 795/96).

4) COMUNICAR a los fines pertinentes a la Excmo. STJ, al Nuevo Banco de Entre Ríos S.A., a la Tesorería del Poder Judicial, a los Sres. Walter Adalberto TAFFAREL; Carlos Miguel COLLAUD y Diego Martín SOPEREZ y al Departamento Contable de los Ministerios Públicos, remitiéndose a tal efecto copia de la presente, sirviendo ésta de suficiente y atenta nota de estilo.

5) NOTIFICAR y oportunamente, archivar.-